

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTA 8, COLOMBIA

Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 347 3611

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 04-022480-00008-0000

Fecha 2009-08-11 16:26:45 Dep. 2020 NULCREACION
Ira. 11 PATENTE IYII Eve: 379 FASE NACIONAL II
Act. 444 RESPUESTA REQUE Folios. 4

Trámite : 011
Evento : 379
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 04022480
Asunto : Solicitud de patente para **MEZCLAS
FUNGICIDAS QUE CONTIENEN DITHIANON**
Solicitante : BASF AKTIENGESELLSCHAFT
Clase : A01N 043/032
Fecha de Solicitud : 11 de marzo de 2004.

1. Yo, Emilio FERRERO, obrando como apoderado del solicitante en el asunto antes identificado, me refiero al oficio número **5675** notificado por fijación en lista de 15 de mayo de 2009.

2. Mediante oficio número **5675** se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Atiendo a las observaciones de la manera siguiente:

2.1 UNIDAD DE INVENCION

En forma resumida ese Despacho señala que el objeto de la solicitud carece de unidad de invención debido a la falta de un concepto técnico nuevo e inventivo que sea común a todas las invenciones.

3. MODIFICACIÓN A UNA SOLICITUD EN TRÁMITE

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Decisión 486, que permite al solicitante en cualquier momento del trámite efectuar modificaciones sin ampliar el objeto de la invención inicialmente solicitada, me permito presentar un nuevo capítulo reivindicatorio, que comprende una (1) reivindicación.

CAVELIER

AB004008

En atención a las observaciones hechas por el Examinador, la reivindicación 1 se limitó a una mezcla fungicida que contiene el compuesto de fórmula I.32 (piraclostrobina) y el compuesto de la fórmula III (dithianon).

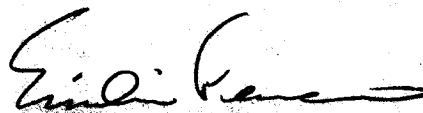
Así las cosas, la presente solicitud claramente cumple el requisito de unidad de invención y la objeción a ese respecto debe tenerse por superada.

4. Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente, atentamente le solicito se sirva otorgar la presente solicitud pues las reivindicaciones cumplen con las disposiciones de los artículos 14, 16, 18, y 25 de la Decisión 486.

5. ANEXOS:

1. Nuevo pliego reivindicatorio compuesto por una (1) reivindicaciones.
2. Formulario para modificaciones.

Señora Jefe,



EMILIO FERRERO

T.P.A. No. 31.929

COLO-00361-841-024-9

AMG\AMG\ID-155472\WPCL0361

No. M-2009-155472\AMG

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

1	SOLICITUD DE: ☐ Corrección de Error Material ☒ Modificación a una solicitud	
2 SOLICITANTE	Nombre: BASF AKTIENGESELLSCHAFT Sociedad constituida y existente bajo las leyes de Alemania. Dirección: 67056 Ludwigshafen, Alemania Domicilio: Ludwigshafen, Alemania Teléfono: 546 09 70 Fax: 249 40 70 E-mail: clientes@cavelier.com	IDENTIFICACION C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: _____
3 REPRESENTANTE O APODERADO	Nombre: Emilio FERRERO Dirección: Carrera 4ª No. 72-35 Teléfono: 347 36 11 Fax: 217 92 11 E-mail: cavelier@cavelier.com	IDENTIFICACION C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: <u>438.019</u> TP <u>31.929</u>
4	Número de expediente: <u>04.022.480</u>	
5	Descripción de la corrección o modificación solicitada: Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por una reivindicación con el fin de superar las objeciones hechas por Su Despacho a la presente solicitud de patente y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas.	
6	Comprobante de pago No. _____ Fecha: _____	
7	Anexos ☐ Comprobante de pago de la tasa por \$111.000, por concepto de modificaciones. ☐ Poderes, si fuere el caso ☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.	
8	NOMBRE: EMILIO FERRERO	FIRMA:  C.C. 438.019. de Usaquén T.P.A. 31.929

297
208

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Radicación No. 04-22180

Clasificación Internacional (IPC): A01N43/32

Concepto Técnico No. 3067

Patente de Invención

☒

Patente de Modelo de Utilidad

☐

Vía Nacional

☐

Vía PCT (fase nacional)

☒

Cap. I

☐

Cap. II

☒

No. solicitud internacional PCT/EP02/09835

Fecha de Presentación Internacional 2002-09-03

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción: folios 58 a 68 (como se modificó mediante oficio de 2009-06-11)

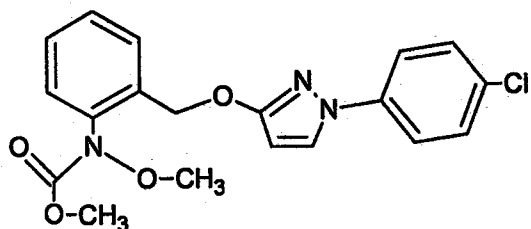
Reivindicación (1): folio 206 (como se modificó mediante oficio de 2008-05-28)

Prioridad: Alemania, 101 440991.7 del 2001-09-12

2. Objeto de la invención

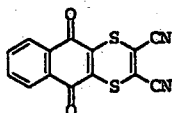
Título de la solicitud: Mezclas fungicidas que contienen dithianon

El objeto de la invención es una "mezcla fungicida caracterizada porque contiene el carbamato de fórmula I.32



I.32

Y el compuesto de fórmula III



III

en una cantidad de efecto sinérgico"

La invención se catalogó como A01N43/32, según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC.).

3. De la solicitud de Patente

Descripción (artículo 28 D. 486)

La descripción cumple con los requisitos establecidos en el artículo 28 de la Decisión 486.

Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

El capítulo reivindicatorio cumple con los requerimientos establecidos en el artículo 30 de la Decisión 486.

4. Unidad de invención (artículo 25 D 486)

El solicitante realizó las modificaciones necesarias al capítulo reivindicatorio, según los requerimientos realizados por esta oficina para corregir la falta de unidad de invención. El actual capítulo reivindicatorio contiene una sola combinación de pyraclostrobin y dithianon, por lo tanto la solicitud cumple con el requisito de unidad de invención.

5. No es una invención (artículo 15 D 486 literal a)-f)) (según causal)

El objeto de la solicitud no se encuentra dentro del alcance de lo estipulado en la legislación porque se trata de una combinación de pyraclostrobin y dithianon y por lo tanto puede considerarse invención por no encontrarse dentro de lo estipulado en el artículo 15 de la Decisión 486.

6. Excepción a la patentabilidad (artículo 20 D486 literal a)-d)) (según causal)

El objeto de la solicitud no se encuentra dentro del alcance de las excepciones señaladas en la legislación por tratarse de una combinación de pyraclostrobin y dithianon. Por lo tanto, el objeto de la solicitud puede ser patentable de acuerdo a lo estipulado en el artículo 20 de la Decisión 486.

7. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (artículos 14 y 21 D 486)

El objeto de la solicitud no se refería a usos y por lo tanto cumple con lo estipulado en los artículos 14 y 21 de la D486.

8. Análisis de la(s) Oposición(es): (artículo 43 D. 486):

No se presentaron oposiciones a la solicitud estudiada.

9. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha tomada en cuenta para determinar el estado de la técnica es 2001-09-12, la cual corresponde a la fecha de prioridad reivindicada.

Consultadas las bases de datos y los archivos con que cuenta la entidad y las otras fuentes utilizadas para determinar el estado de la técnica no se encontró documento alguno que afectara la patentabilidad de la combinación de pyraclostrobin y dithianon.

10. Análisis de patentabilidad (según requisito) (artículo 14 D486)

Novedad (artículo 16 D486)

De acuerdo con el numeral 10 del presente concepto, no se encontró dentro del estado de la técnica, documento alguno que evidenciara la existencia de la invención. Por lo tanto, la combinación de pyraclostrobin y dithianon de que trata el numeral 2 del presente concepto es novedosa de acuerdo con lo estipulado en el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

Nivel inventivo (artículo 18 D486)